

Precio de la suscripción en Logroño, llevado este periódico que sale los lunes y viernes á casa de los Señores suscritores.

Reales.
Por un mes.....7
Por tres id.....21
Por seis.....40
Por un año.....74



Precio de suscripción para las Justicias y Ayuntamientos 5 rs. y 30 mrs. cada mes desde el día 1.º de Julio, y para los Señores suscriptores voluntarios, en ambos casos francos de porte.

Reales.
Por un mes 8 y medio
Por tres meses.....26
Por seis id.....50
Por un año.....94

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Real orden de 12 de Setiembre aclarando S. M. el literal sentido de la de 29 de Marzo de este año sobre que los propietarios puedan introducir en sus heredades sus ganados ó los agenos.

Ministerio de lo Interior.—En 16 de Noviembre del año anterior se comunicó á las conservadurías de Montes, y en 29 de Marzo del corriente á los Gobernadores Civiles, una Real orden por la cual se declaraba que en tierras de su propiedad pudiese cada cual introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos, á pesar de cualquiera disposicion municipal que lo prohibiese.—Dió ocasion á esta Real orden una solicitud de Don Sebastian Criado Cerezo, vecino de la villa del Rio, para que se declarase que el auto publicado en 1789 por el Alcalde mayor de Montero, prohibiendo la entrada de ganados en los olivares y viñas, aun que fuesen de los mismos dueños, y estuviesen alzados los frutos, estaba derogado por posteriores Reales determinaciones, que amparan el derecho de propiedad. Diferentes recursos se han elevado á S. M. con motivo de esta resolucion, por que muchos pretenden que contiene implícitamente la circunstancia de que se reputen acotados y cerrados los predios de propiedad particular, cesando en consecuencia los usos y aprovechamientos de yerbas, rastrojeras ú otros semejantes, que por ley, convenios de comunidad ó pactos de particulares han disfrutado los fondos públicos, ganaderos ú otros usuarios; llevando estas interpretaciones hasta el extremo de impedir á un dueño directo el uso de las yerbas, que como parte del canon se habia reservado al traspasar en censo enfiteutico sus terrenos. Ni fue ni pudo ser el animo de S. M., al expedir la Real orden citada, alterar en manera alguna los derechos de

uso, aprovechamiento ó servidumbres con que estuviesen gravadas las fincas, ni menos los que proceden de convenios, arriendos ú otros contratos no terminados, bien hayan sido celebrados entre particulares ó entre estos y las corporaciones municipales ú otras cualesquiera á cuyo cargo se halle la administracion de los terrenos ó fondos del comun, cuyos contratos conservan toda su fuerza y efectos legales; siendo solamente la voluntad de S. M. el restituir á los Propietarios ó sus representantes un derecho, del cual sin causa suficiente fueron despojados en algunos puntos. La grave cuestion de acotamientos y cerramientos y otras semejantes, si bien se ha servido S. M. tomarlas en consideracion como de sumo interes para los progresos de la agricultura, no estan sin embargo resueltas en la Real resolucion de 16 de noviembre, como algunos han creido, y no debe por tanto darse á esta una significacion mas amplia que la que contiene su literal sentido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1834.—Jose Maria Moscoso de Altamira.—Señor Gobernador Civil de Logroño.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Real decreto de 31 de Agosto creando una comision compuesta de sujetos ilustrados y celosos para la formacion de un plan general de instruccion primaria.

Ministerio de lo interior.—S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 31 de Agosto ultimo el Real decreto siguiente.—Intimamente persuadida de que la enseñanza primaria es uno de los mas importantes beneficios que pueden dis-

pensarse á los pueblos, y de que ningun otro puede contribuir mas eficazmente á la felicidad de las familias, á la mejora de las costumbres publicas, al conocimiento y reforma de los abusos y á la consolidacion de las buenas instituciones politicas; y enrerada del estado deplorable en que se halla este importante ramo en algunas provincias de la Monarquía á consecuencia de las desgracias que por tan largo tiempo la han afligido; he tenido á bien resolver, en nombre de la REINA mi augusta Hija, que una comision compuesta de sugetos ilustrados y celosos que me propondeis, se ocupe, con presencia de los reglamentos actuales y de las noticias que habeis reunido en el Ministerio de vuestro cargo, en la formacion de un plan general de instruccion primaria, aplicable á todos los pueblos de la Monarquía, segun permitan sus respectivas circunstancias y en el que, sin perjuicio de atender á la economia que exige el estado de los fondos publicos, se asegure la subsistencia de los profesores y el decoro que les es debido, estableciendose la correspondiente vigilancia en su regimen moral y administrativo, á fin de que se eviten los abusos que han impedido hasta ahora los progresos de la enseñanza primaria. Y es mi voluntad que la comision se ocupe con preferencia, como del objeto mas interesante y urgente de sus tareas, de todo lo que convenga para restablecer en la Corte las escuelas de enseñanza mutua lancasteriana, y sobre todo una normal en la que se instruyan los profesores de las provincias que deben generalizar en ellas tan benefico metodo por los medios que me propondeis con este objeto. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y á fin de que facilite con toda brevedad á la comision las noticias que estime conveniente pedirle para desempeñar con acierto el importante objeto de que está encargada.—Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 16 de Setiembre de 1834.—José Maria Moscoso de Altamira.—Sr. Gobernador civil de Logroño.

El dia 18 del presente mes ha sido tan lamentable como glorioso para la villa de Villarcayo y para todos los buenos españoles, y ha presentado un cuadro en que han aparecido simultaneamente con los mas vivos colores la lealtad y el valor heroico de los defensores del trono legitimo de Isabel II, y la barbarie, ferocidad y cobardía de sus enemigos. Una orda de mil y quinientos poco mas ó menos de estos al mando de Soplana, Castor y otros Cabecillas, penetró en aquella villa por sorpresa é improvisamente á las siete de la mañana del espesado dia á tiempo en que no habia en ella mas fuerzas leales que sus beneméritos Urbanos y una partida de 18 soldados del Regimiento Infanteria de Estremadura 15 de línea á las ordenes del Teniente Capitan Don Francisco Tapia, 13 Húsares de la Princesa al del Alferz Don Manuel Falcobo, y algunos seis á ocho soldados y oficiales de diferentes cuerpos. A pesar de la confusion y desorden que no pudo menos de causar en-

tre estos valientes aquella invasion repentina, y apesar de las grandes dificultades que no pudieron menos de tener para reconcentrar sus pequeñas fuerzas siendo ya dueños los facciosos de todas las calles del pueblo, consiguieron reunirse en la Casa de Ayuntamiento los 18 soldados de Estremadura con su gefe, muy pocos de los otros referidos, cinco Húsares y algunos Urbanos mientras que seis de estos se encerraron en otra casa y cuatro en la torre de la iglesia atravesando para ello por medio de las balas del enemigo. Apenas fueron ocupados estos puntos se arrojaron sobre ellos los facciosos; pero todos sus ataques fueron inútiles y se estrellaron contra el heroismo de la tropa y Urbanos, á quienes no bastó para que se rindiesen ni para que dejasen á aquellos apoderarse de las casas defendidas ni la inmensa superioridad de los mismos, ni el incendio que pusieron á aquellas casas y á mas de otras cuarenta de la poblacion igualmente que á la torre y edificio de la Iglesia, ni finalmente el haber conducido delante de sus cobardes filas las familias de los Urbanos sitiados, para contener su resistencia forzándoles á sacrificar con ella á sus mas queridos objetos. A las once de la noche despues de diez y siete horas de combate, de saqueo de incendio y de horrores, y cuando se hallaba ya reducida á cenizas una gran parte del pueblo se vieron los rebeldes obligados á retirarse con pérdida de 18 á 20 muertos, y considerable número de heridos habiendo causado la de cinco soldados muertos, algunos Urbanos heridos y unos cuantos de estos con 6 á 8 Húsares prisioneros, y llevandose consigo todos los efectos que habian robado. No tardaron mucho tiempo en recibir un segundo escarmiento de las invictas armas de nuestra inocente REINA. El Brigadier D. Fernán Iriarte, que se dirigia á socorrer el desgraciado Villarcayo, los alcanzó en el pueblo de Sigüenza distante de aquel un cuarto de legua y aunque su fuerza no pasaba de novecientos hombres, los cargó con tal bizarría que les obligó á abandonar el campo dejando 20 muertos, entre ellos un Ayudante de titulado Brigadier Castor Audechaga, muchos heridos un capitan prisionero, que habrá sufrido ya la penal de la ley, una carga de cartuchos, varios fusiles, 18 caballos y mulas, multitud de raciones, dos baules llenos de papeles, entre ellos los documentos de la Junta de Castilla, y los efectos robados en Villarcayo, y lo que sobre todo es mas apreciable, los Urbanos y Husares que llevaban prisioneros.

¡Llor eterno á los denodados defensores de la patria y del trono de ISABEL II! ¡Horror y execracion á sus feroces y cobardes enemigos cuyas únicas armas, dignas de la ominosa y sacrilega causa que sostienen, son el asesinato, el robo y el incendio.—Burgos 22 de Setiembre de 1834.—José Ciudad.

El boletin oficial de Valencia número 6 contiene lo siguiente.

Curacion del colera-morbo con agua.

CASO PRIMERO.

Margarita Perez, de edad de 35 años que vive en el barrio de S. Julian, casa penúltima de la iz-

quiera bajando, fue atacada del cólera el día 26 de julio próximo pasado, llevaba ya cinco ó seis días con diarrea, pero en este se sintió con calentura y tuvo que ponerse en cama. Al día siguiente se desaholvió la enfermedad, añadiéndose á la diarrea que ya padecía, los vómitos, dolor de cabeza y de oídos, y un hormiguillo que la subía de los pies, ardor en la parte inferior del estómago y mucha sed, y solo le faltó el sintoma de los calambres. Al punto la auxiliaron con las friegas de aguardiente alcanforado, las bayetas calientes y la botija; pero no por esto dejó de continuar todo el día con el ardor de estómago y la sed que la tenía en una angustia y un continuo ejercicio de mudar de postura, de arrojar la ropa y hasta quererse tirar de la cama, y que hubiera hecho muchas veces si la hubiese dejado la familia, clamando por agua inutilmente. Por fin, á las diez de la noche pudo conseguir que la diesen un cortadillo de agua fría. El resultado fue muy superior á las esperanzas, porque beberse el cortadillo de agua y quedarse dormida fue obra del momento; y con un sueño tan profundo, que mas parecia letargo que sueño, pues se queda como un tronco y sin mas movimiento ni señal de vida que la respiración. Por manera que el cortadillo de agua hizo en esta enferma el efecto de un vaso de opio. Al cuarto de hora despertó para pedir mas agua, y entonces ya se le dió sin dudar la misma cantidad, y se quedó dormida lo mismo que primero por otro cuarto de hora, al cabo del cual volvió á despertar con la misma solicitud y se le dió medio cuartillo, con lo que volvió á su sueño que duró tres cuartos de hora; despertó pidiendo mas agua, y advirtiéndole que la llevaban otro medio cuartillo, ella misma moderó la cantidad, diciendo que ya con un cortadillo tenía bastante. Así pasó la noche bebiendo, durmiendo y sudando; porque empezar á beber y á sudar fue todo uno: de forma que á la mañana se halló buena á su parecer, aunque no enteramente limpia de calentura. En el día se halla perfectamente restablecida.

CASO SEGUNDO.

Valentin Manzano, de oficio arriero, de edad 38 años, que vive calle de San-Roque casa sin número, fue atacado del cólera el día 20 del mismo mes. Llegó á su casa con un viage de carbon á las tres de la tarde, desazonado por un poco de agua que habia bebido en Horche. A poco tiempo sintió un fuerte dolor de sienes, oídos y talones. Se echó en la cama y luego le principiaron los vómitos, diarrea y calambres fuertes de piernas, muslos y brazos, engarabitándosele los dedos extraordinariamente; y por ultimo, experimentó un ardor grande en la parte inferior del estómago y mucha sed. Al instante principiaron á darle friegas, primero en seco y despues con aguardiente alcanforado, le pusieron ladrillos calientes á los pies, y por último le añadieron la botija con agua hirviendo. Pasó mal todo aquel día y el siguiente; pero al tercero tomó tal aumento la enfermedad que le puso en gran peligro. Habia estado pidiendo agua á su muger desde el prin-

cipio con ansia; mas solo habia podido conseguir que le diese alguna vez una media gícara. Por fin á las diez de la noche tuvo un descuido su muger, y aprovechando la ocasion echó mano de la botija de agua caliente que tenia á los pies, y se bebió como la mitad; y á las doce advirtiéndole que se habia quedado dormida, se bajó de la cama, se fue al cantaro y bebió cuanto quiso. Se volvió á la cama y desde entonces ya no sabe lo que le pasó, porque al instante se quedó dormido y no despertó hasta la mañana, en que se halló bañado en sudor y en un buen estado, por haber desaparecido casi todos los síntomas. En el día se halla tan perfectamente restablecido que ha vuelto á su ejercicio de arriero.

Otros muchos casos pudieran añadirse ocurridos desde que se estendió por esta ciudad la noticia de los felices resultados de los referidos; pero esto necesita tiempo, y el cólera hace progresos demasiado rápidos en los pueblos atacados para dilatar la publicacion de los dos primeros que han servido de egemplar á los demas y es urgentisima la necesidad de ahorrar víctimas; pero entre todos es digno de atencion el de Leonarda de T., muger de Ventura Raz de oficio labrador, que vive en la carrera de San-Francisco; se hallaba ya en la agonía, y tanto que los enterradores habian ido por ella creyéndola muerta. En este estado principian á darle agua con la noticia del caso de la Margarita, y se halla en la convalecencia.

El autor de las observaciones asegura el primer caso por haber sido testigo de él; y el segundo por habersele oído al paciente y á su muger.

Nota. Es de notar que estos dos enfermos no tomaron otro alimento que caldo, porque este era el único que abrazaba su estómago; al paso que el agua de arroz les daba náuseas y la devolvian.

Escríben de Bayona á 5 de Setiembre.

La policia ha capturado un cañon, varios sables y otros efectos que parece se destinaban á los facciosos de Navarra.

Se ha dado mandamiento de prision contra Mr. Detroyat, que no ha podido verificarse por haberse puesto en camino para París con anticipacion; pero el subprefecto ha dado aviso por telégrafo á su gobierno. Atribúyese la medida decretada al conocimiento adquirido por la antortdad de las tramias de Detroyat en union de los carlistas. Corre tambien la voz de que será preso Mr. de Lalande, en cuya casa paró el pretendiente á su paso para España.

—Segun carta de Granada del 9 del corriente habia seis días que no habia fallecido en aquella ciudad ninguna persona del cólera-morbo.

—La mayor parte de las personas distinguidas de Génova, que gemian en los calabozos por razones políticas, han sido puestas en libertad y sus procesos suspendidos; solamente se les ha sometido á una vigilancia especial de la Policia y algunos han sido enviados á los pueblos de su naturaleza. Esta indulgencia de Carlos Alberto, que hasta ahora se ha mostrado inexorable, ha llamado la atencion; pero se asegura que si se ha decidido á ob-

servar esta conducta es por consecuencia de las notas energicas que le ha dirigido la Inglaterra.

—Escriben de Jaen á 10 de Setiembre que el ce-lo del comandante general Ramirez mantiene aque-lla provincia en el mayor orden, que ha preso y re-mitido á Granada á varios carlistas, y que están igual-mente presos é incomunicados el ex-gobernador civil Jareño y el comandante del resguardo de Real Ha-cienda Zabater, parece que este último es por carlista.

—El gobernador civil de la provincia de Toledo ha pasado una circular á los ayuntamientos de ella para que en el momento de recibirla reúnan en una ó mas juntas con asistencia de los mayores contribuyentes que designa el real decreto de 16 de Febrero, artículo 3.º á los individuos de su respectiva poblacion que no se hayan alistado en la Milicia Urbana y por sus cir-cunstancias y cualidades esten en el caso de poder ser inscriptos en ella, y les inviten á formar con su es-fuerzo un muro de bronce donde se estrellen los ene-migos de la patria, dando cuenta del acta á aquel go-bierno civil, espresando los individuos que hayan sido dóciles á la voz de la patria y del trono, inscribiendose en las filas de la Milicia, y de los que se hayan he-cho sordos á tan sagrados acentos.

La circular del Sr. Gobernador civil de la Pro-vincia de Toledo ha llamado nuestra atencion por su laconismo, y lo mucho que en ella abraza para realizar la estension de la Milicia Urbana, llama-do á todos los que deban ser inscriptos para formar como dice un muro de bronce donde se estrellan los enemigos de la Patria: no dudamos que corres-ponderán los resultados á tan justa circular, no pu-diendo nosotros menos de alabar la conducta de es-te digno Gobernador, reservandonos para otro tiem-po el hablar de esta materia.

Continua la lista de las suscripciones voluntarias pa-
ra socorro de los necesitados que puedan ser invadidos
del cólera-morbo.

	Dinero.		Trigo.		Vinagre.
	Por una vez	Mensual.	Por una vez	Mensual.	Cántaras.
Suma que ha producido hasta el dia.	9.432	451	20 ¹	1	137
D. Manuel Arellano, ve-cino de Ornos.	80	"	"	"	"
D. Julian Soto.	10	"	"	"	"
Ramon Perez.	20	"	"	"	"
D. Antonio Cavezon.	20	"	"	"	"
D. Pedro Ramos Verde y sus hermanos.	20	"	"	"	"
D. Cesareo Fernandez de Arcellana.	100	"	"	"	"
D. Gabino Moreno.	12	"	"	"	"
D. Julian Planzon y su hijo un par de Sabanas una manta y un cabezal.					
D. ^a Cristina la Cuesta.	160	"	"	"	"

D. Jose Ortega.	8	"	"	"	"
D. ^a Polonia Nagera.	20	"	"	"	"
D. Ramon Matute.	8	"	"	"	"
D. Manuel Olabuena.	10	"	"	"	"
D. Juan Garcia Salazar.	8	"	"	"	"
D. Jose del Rey	4	"	"	"	"
D. Juan Bautista Argui-nariz.	20	"	"	"	"
D. Juan Castrillo.	10	"	"	"	"
D. Eansto Zupide.	24	"	"	"	"
D. Policarpo Atauri.	20	"	"	"	"
D. Aniceto de Ugarte.	20	"	"	"	"
D. Jose Preciña	40	"	"	"	"
D. Marceliano Samaniego	20	"	"	"	"
D. Castor la Calle, una cantara de aceite					
D. Tomas Delgado.	40	"	"	"	"
D. Jose Maria Blanco	10	"	"	"	"
D. Domingo Tejada, una manta que dio	20	"	"	"	"
D. Martin de Ajuria una cama.	60	"	"	"	"
D. ^a Juana Azcarate tie-ne dada una cama.	50	"	"	"	"
D. Martin Peña.	100	"	"	"	"
D. Jose Maria Crespo.	100	"	"	"	"
D. Pedro Orta i.	30	"	"	"	"
D. Lorenzo Castroviejo.	20	"	"	"	"
D. Placido Martinez.	10	"	"	"	"
D. Uamaso Rammel.	10	"	"	"	"
D. Blas Infante.	8	"	"	"	"
D. Jose Santa Cruz.	320				
D. Manuel del Pó.	20	"	"	"	"
D. Pedro Garay.	2	"	"	"	"
D. Francisco Muñoz.	20	20	"	"	"
Una persona que no quie-re se le nombre.	10	10	"	"	"
D. José Ordoyo y So-brinos, dos Sabanas una almoada con su funda ó cabezal y un gergon.	50	"	"	"	"
D. Eugenio Guerrero.	8	"	"	"	"
Un sugeto que no quiere se publique su nombre.	"	100	"	"	"

Al publicar este donativo no puede menos de es-perimentarse la mas dulce satisfaccion de ver tan hermanadas una modestia y generosidad poco comu-nes; Llor eterno á estas almas sensibles que tienden su mano bienhechora al socorro de las desgracias de la humanidad afligida.

Dabiendo de procederse á la nueva subasta del Boletin oficial de la provincia de Soria, ha señalado para su remate el Sr. Gobernador civil de la mis-ma provincia los dias 16 21 y 26 del proximo mes de Octubre bajo las condiciones que estarán de mani-fiesto en la escribania de rentas al cargo de Manuel Saez Garcia; lo que se hace saber al publico para su conocimiento,